



En Luzaide / Valcarlos, a 4 de diciembre de 2024.

En las oficinas del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos, siendo las 10:30 horas del día 4 de diciembre de 2024, se constituye el TRIBUNAL CALIFICADOR, de acuerdo con lo establecido en la Base 5 de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por la Resolución de la Alcaldía de Luzaide / Valcarlos nº 101/2022, de fecha de 28 de noviembre (publicada en el BON número 247 de fecha de 12 de diciembre de 2022), formado por las siguientes personas:

Presidente: Nicolás Camino Caminondo, alcalde del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos  
Vocal: Salvador Bidegain Ibarra, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos  
Secretaria: M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, secretaria del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos

Conforme a lo establecido en la Base 5.4 de la Convocatoria, el tribunal queda constituido con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo la persona que ejerce la presidencia y la que ejerce la secretaría.

El Tribunal Calificador, en fecha de 25 de noviembre del presente, efectuó la calificación del concurso de méritos, con carácter provisional, la cual quedó recogida en un cuadro en formato excel adjunto al acta de dicha sesión.

Posteriormente se procedió a la publicación del correspondiente anuncio y de dicho cuadro con la calificación provisional en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Concluido dicho plazo de 5 días hábiles no se ha presentado ni recibido ninguna alegación.

Por lo expuesto, y de acuerdo con el contenido de la Base 8 de la Convocatoria el Tribunal Calificador procede en este acto a aprobar la valoración definitiva del concurso de méritos, la cual ha quedado recogida en un cuadro en formato excel que se acompaña a la presente acta.

A continuación, el Tribunal Calificador trasladará la puntuación obtenida por la única persona aspirante con el fin de efectuar los trámites de acreditación de requisitos y de elección de vacante.

Finalmente, el Sr. Presidente del Tribunal da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta la cual es firmada a continuación por el Sr. Presidente y Vocal- Secretaria.

Presidente.



Vocal Secretaria.